

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Bucaramanga, 7 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de Octubre de Dos Mil Veintidós

Mediante providencia de fecha 10 de agosto del presente año, este Despacho Judicial ordenó requerir a EPS SANITAS S.A.S con el fin de que suministraran la dirección laboral, teléfono, correo electrónico y/o cualquier información que permita conocer el empleador que actualmente cancela los aportes en salud del señor HENRY GALEANO.

Para ello, libró el Oficio No. 1801 del 16 de agosto de 2022.

Pues bien, el apoderado judicial de la señora DIANA ELIZABETH HERRREA PINILLA, parte demandante, solicita se requiera dicha entidad, ya que a la fecha no ha allegado al despacho la información solicitada a pesar de haber recibido el oficio respectivo.

En consecuencia, requiérase nuevamente a EPS SANITAS S.A.S a fin de que den cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 10 de agosto pasado y comunicado a ellos con Oficio No. 1801, esto es, suministren la dirección laboral, teléfono, correo electrónico y/o cualquier información que permita conocer el empleador que actualmente cancela los aportes en salud del señor HENRY GALEANO.

Líbrese oficio respectivo, otorgándoles el término de tres (03) días para que den respuesta a ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8e56a9fe2ce61f3e91a9be840c46bbe085bea190a1aee61e17b328df2919da**

Documento generado en 27/10/2022 03:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>